



SEILO QUARTO, VEINTI
MARAVENES AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y SETENTA
Y VNO. //

En Lavilla de Totana y salai capitulares de ella a Tre
mero dia del mes de Agosto de mill setecientos y setenta y
vnaños se Junto el conzejo Justicia y Regimiento de
ella como lo tienen de vieo y costumbre de se Junta p
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de
Ambas Magestades el Rey y los Señores ^{me} D. Bax, deca y de
la Reina Rex, ^{or} perpetuo de esta villa y herencia de
Lor, ^{or} en ella por auencia del Señor D. Balthasar

Rernero maiegra Abogado de los R^s cony^{os}
quien lo es propietario Por sumag

- D. Andres Carlos Mado
- D. Monio Canova marz
- D. fran. ^{co} de Canova Laria
- D. Monio Ramon Canova
- D. Alfonso Juan Ramos
- D. fran. ^{co} Camilla Ramos
- D. Andres Thadeo Canova y Ramos Vexidore
- Animo entre enate Ayuntamiento D. Jph de
Canova Cayuela y en duo personas del comur

